



**ACTA DE LA SESIÓN 05/2020 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES (presentes y telemáticamente):	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (13:45) del día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D ^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos
Alcaldesa Presidenta	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
Concejales	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
NO ASISTENTES:	
FERMIN MORENO BOGAJO	
El Secretario-Interventor	
Fernando Gómez Hernández	

incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04/2020 DE 27 DE AGOSTO.

Entregada copia del acta de la sesión 04/2020 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo efectuadas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones al respecto de la redacción de dicho acta por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, OCHO de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 04/2020 de 27 DE AGOSTO DE 2020.

SEGUNDO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN Nº 16 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES PARA CORRECCIÓN DE ERRORES GRÁFICOS Y CREACIÓN DEL SECTOR UBS 32 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PELABRAVO (EXPTE 149/2015).

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se procede a exponer al Pleno el estado de tramitación del expediente de la citada modificación de las NUM y determinación del ámbito al que afecta.

Con fecha 10 de agosto de 2018 se remitió copia del expediente completo obrante en este Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca para la aprobación definitiva de la citada modificación de las normas municipales para la creación de suelo industrial.

Con fecha 23 de noviembre de 2018 mediante acuerdo de la comisión se establece la suspensión del expediente en cuestión y se citan defectos a subsanar en el mismo.



Efectuados los trámites internos para la contratación y obtención de la documentación de subsanación del documento inicial, se presenta en ante el Ayuntamiento de Pelabravo Documento refundido de la Modificación nº 16 de las NUM para corrección de errores gráficos y creación del Sector UBZ 32 en el Término Municipal de Pelabravo. Dicho documento refundido recoge las subsanaciones y documentos necesarios para proceder a la aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial.

Con fecha 23 de julio de 2020 se acordó conforme a lo establecido en el artículo 158 del reglamento de urbanismo de castilla y león a someter el nuevo documento a un plazo de información pública adicional de 1 mes.

Durante dicho plazo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Nº de registro de entrada: E-RC-824 de fecha 3 DE AGOSTO DE 2020.
Nombre y apellidos: I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU.

Vista la tramitación llevada a cabo por el expediente, el contenido de las alegaciones presentadas, los informes municipales emitidos al respecto por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve de derecho se ACUERDA

PRIMERO. Desestimar parcialmente la alegación presentada por I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU en base a los siguientes fundamentos:

- a. El desarrollo pretendido no establece las determinaciones de ordenación detallada del sector, es decir, no prevé la reserva de espacios. Será con posterioridad el Plan Parcial a redactar el que deba establecer las distintas calificaciones de los terrenos a fin de definir la adecuación de estos para ubicar las posibles instalaciones y otros servicios urbanos. (ART. 137, 140 y 128 RUCyL) .
- b. El Plan Parcial deberá prever la red de distribución de energía eléctrica y de Alumbrado Público que pudieran ser necesarias para atender las demandas futuras con independencia de la necesidad de nuevas redes de distribución o reforzar las existentes.
- c. Durante la redacción del correspondiente P. de Actuación y Urbanización se deberá valorar las obras de conexión eléctrica y desarrollar en proyecto eléctrico separado en el que se deberán contemplar las condiciones técnico económicas fijadas por la compañía suministradora y otras establecidas por los organismos sectoriales correspondientes

SEGUNDO. ESTIMAR la condición de que previamente a la recepción de la urbanización se solicite certificado para informar que las instalaciones de extensión para dotar de suministro de energía eléctrica a dicho sector se han finalizado y la suministradora está en disposición de posibilitar el suministro de energía eléctrica a las construcciones e instalaciones que permite el planeamiento urbanístico.

TERCERO. Aprobar provisionalmente la Modificación nº 16 de las NUM para corrección de errores gráficos y creación del Sector UBZ 32 en el Término Municipal de Pelabravo.

CUARTO. Notificar dicho acuerdo a quienes hubieran presentado alegaciones y emitido informe al respecto.

QUINTO. Una vez diligenciado, elevar el expediente a la *Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo*, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las catorce horas y tres





**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: María Teresa García Pérez

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez Hernández.

